

DE LA OBLIGACION QUE TIENE LA DEMANDADA DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. E. BURBANO DE LARA SECRETARIO Hay un sello A.A./17331

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**

CITACION A LOS SEÑORES LUCIA RECALDEROMERO, herederos conocidos de SARA RECALDE ROMERO DE LARCO (fallecida) que son BEATRIZ LARCO RECALDE, Econ. MARTHA LUCIA LARCO RECALDE, ELIZABETH LARCO RECALDE, XIMENA LARCO RECALDE, DR. MARCELO LARCO RECALDE, DR. PABLO LARCO RECALDE Y DR. ROBERTO LARCO RECALDE. Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fueron MARIA ISMENIA ROMERO LANDAZURI viuda de Recalde y herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamo SARA RECALDE ROMERO DE LARCO.  
EXTRACTO  
JUICIO: INVENTARIOS  
ACTOR: DR. CESAR RECALDE ROMERO  
DEMANDADO: DR. NELSON RECALDE ROMERO, LUCIA RECALDE ROMERO, herederos conocidos de SARA RECALDE ROMERO DE LARCO (fallecida) que son BEATRIZ LARCO RECALDE, Econ. MARTHA LUCIA LARCO RECALDE, ELIZABETH LARCO RECALDE, XIMENA LARCO RECALDE, Dr. MARCELO LARCO RECALDE, DR. PABLO LARCO RECALDE, Y DR. ROBERTO LARCO RECALDE, herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fueron MARIA ISMENIA ROMERO LANDAZURI viuda de Recalde y herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamo SARA RECALDE ROMERO DE LARCO.  
TRAMITE: ESPECIAL DE INVENTARIOS.  
CAUSA No. 2007-0498 Johana Fierro  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 24 de Agosto del 2007, las 16h15.- VISTOS.- Agreguese al proceso el escrito que antecede y dispongo: 1. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, tómese en cuenta la reforma

Sucesiones de Pichincha as al Director del Servicio de internas, quienes serán citados su despacho. NOTIFIQUESE Lo que comunico para los Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/56265/f/f

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ANGELICA CATANIA se les hace el presente EXTRACTO DE LA DEMANDA DE CONSIGNACION y la PROCE- que a continuación sigue:  
EXTRACTO  
ACTORA: VICTORIA ROMERO  
DEMANDADA: ANGELICA CATANIA  
ASUNTO: Pago por consignación  
CUANTIA: INDETERMINADA  
FECHA DE INICIO: 11 de Julio del 2007.  
CAUSA: Pago por Consignación 706-2002 DR. EDISON PROVIDENCIA  
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 11 de Julio del 2007  
Agreguese al proceso presentado, así como foliculada adjunta, tengase casilla judicial señalada PATRICIO PEREZ ROMERO para futuras notificaciones a lo dispuesto del Código de Procedimiento a la demanda CADENA CATANIA, p uno de los diarios de edición y que se editan pese a las múltiples veces que se editan el mismo. NOTIFIQUESE Lo que comunico obligación que tiene domicilio judicial y Justicia de esta ciudad futuras notificaciones Agosto 2007.  
Lcdo. Jorge Mier B. SECRETARIO Hay firma y sello AC/56377/f/f

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000017

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CARPUNTO CIA. LTDA.**

La compañía CARPUNTO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Septiembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003756 de 14 SEP. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compra de alimentos secos y congelados para la elaboración, venta, distribución y comercialización de todo tipo de comida.....

Quito, 14 SEP. 2007

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑIAS**



AR/61732/cc